

BCR Pensión Operadora de Planes
de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2020
(Cifras correspondientes de 2020)

Balance de Situación
Al 30 de Septiembre de 2020
(en colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>Septiembre 2020</u>
<u>ACTIVO</u>		
Disponibilidades	¢	91,543,399
Inversiones en instrumentos financieros		
Instrumentos financieros del B.C.CR.		1,123,987,451
Instrumentos financieros del Sector Público No Financiero del País		1,807,194,674
Instrumentos financieros de Entidades Financieras del País		2,960,274,570
Instrumentos financieros en el Sector Privado No Financiero del País		-
Otros Instrumentos financieros al valor razonable con cambios en otros resultados integrales		-
Otros Instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados		172,188,073
Total Inversiones en instrumentos financieros	3	6,063,644,768
Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros		
Productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros		82,700,622
Cuentas y comisiones por cobrar		
Comisiones por cobrar	2 y 6	513,206,584
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	2	5,042,765
Impuesto diferido e impuesto por cobrar	16	14,351,662
Otras cuentas por cobrar		35,406,641
(Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar)		(5,786,407)
Total Cuentas y comisiones por cobrar		562,221,245
Propiedades, Mobiliario y Equipo	5	740,066,950
Otros activos		
Gastos pagados por anticipado	8	443,904,450
Bienes diversos		149,957,494
Activos intangibles, neto	9	230,171,254
Otros activos restringidos		148,030
Total Otros activos		824,181,228
TOTAL DE ACTIVOS	¢	8,364,358,212
<u>PASIVO</u>		
Obligaciones con entidades financieras y no financieras		772,569,880
Cuentas y comisiones por pagar diversas	19	1,734,392,231
Provisiones		249,398,959
Impuesto sobre la renta diferido		14,393,731
TOTAL DE PASIVO		2,770,754,801
	6 - a	
<u>PATRIMONIO</u>	6 - b	
Capital Social		1,279,450,000
Capital Mínimo de Funcionamiento, Operadoras de Pensiones Complementarias		2,986,450,562
Aportes para incremento de Capital		-
Aportes en exceso sobre Capital Mínimo de Funcionamiento	1 - i	397,885,966
Ajuste al patrimonio Otros Resultados Integrales		45,426,832
Reservas patrimoniales		255,890,000
Utilidad (Pérdida) acumulada ejercicios anteriores		367,569
Resultado del período	12	628,132,482
TOTAL DEL PATRIMONIO		5,593,603,411
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	8,364,358,212
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>		
Bienes y valores en Custodia por Cuenta Propia	¢	7,558,029,999
Garantías recibidas en poder de la Entidad	¢	-
Bienes y Valores en Custodia por Cuenta de Terceros	¢	68,532,348
Activo de los Fondos Administrados	¢	1,355,487,836,319

María Luisa Guzmán Granados
Contadora de Fondos Administrados

Mauricio Rojas Díaz
Gerente General

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



BCR Pensión Operadora
de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Estado de Resultados Integrales
Por el periodo terminado el 30 de Septiembre de 2020
(en colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>Septiembre 2020</u>
Ingresos Financieros		
Por disponibilidades	€	199
Por inversiones en instrumentos financieros		297,989,384
Por ganancia por diferencias de cambios y UD		-
Por ganancia en instrumentos financieros disponibles para la venta		88,305,538
Total Ingresos Financieros		386,295,122
Gastos Financieros		
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		5,918,482
Por pérdidas por instrumentos financieros disponibles para la venta		3,388
Por obligaciones con entidades financieras		35,950,211
Total Gastos Financieros		41,872,081
Por estimación de deterioro de activos		48,809,609
RESULTADO FINANCIERO		295,613,431
Otros Ingresos de Operación		
Por comisiones por servicios	2	4,503,998,421
Por otros ingresos operativos	13	294,699,117
Por otros ingresos con partes relacionadas		-
Total Otros Ingresos de Operación		4,798,697,539
Otros Gastos de Operación		
Por comisiones por servicios	13	526,357,632
Por otros gastos con partes relacionadas		446,419,427
Por otros gastos operativos		124,843,125
Por provisiones		-
Total Otros Gastos de Operación		1,097,620,184
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		3,701,077,355
Gastos Administrativos		
Por gastos de personal	14	1,598,699,612
Por otros gastos de administración	15-18	522,461,746
Total Gastos Administrativos		2,121,161,358
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		1,875,529,427
Impuesto sobre la renta	19	562,998,581
Impuesto sobre la renta diferido		-
Disminución de impuesto sobre renta		-
Participaciones sobre la utilidad	19	684,398,365
RESULTADO DEL PERIODO		628,132,482
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO		
Ajuste por valuación inversiones disponibles para la venta, neto impuesto sobre renta		106,878,723
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO		106,878,723
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO		735,011,205

Maria Luisa Guzmán Granados
Contadora de Fondos Administrados

Mauricio Rojas Díaz
Gerente General

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



**BCR Pensión Operadora
de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.**

Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el periodo terminado el 30 de Septiembre de 2020
(en colones sin céntimos)

	Nota	Capital Social	Aportes para incrementos de capital	Capital Mínimo de Funcionamiento	Aportes en Exceso Capital Mínimo de Funcionamiento	Reserva legal	Utilidad (pérdida) acumulada de ejercicios anteriores	Utilidad del período	Ganancia (pérdida) no realizada	Total patrimonio
Saldo al 31 de Diciembre de 2019		1,279,450,000	-	2,714,533,485	26,803,043	255,890,000	643,374,004	1,107,213,183	26,850,258	6,054,113,972
Asignación de utilidad del período anterior	6 - c	-	-	-	-	-	1,107,213,183	(1,107,213,183)	-	-
Aporte (Retiro) para incremento (disminución) el Capital Ordinario	6 - b	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Disminución en aportes en exceso del Capital Mínimo de Funcionamiento	6 - b	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes por capitalizar autorizados y por registrar en el Registro Público	6 - a	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aporte (Retiro) para incremento (disminuir) el Capital Mínimo de Funcionamiento		-	-	271,917,077	(271,917,077)	-	-	-	-	-
Disminución por decreto de dividendos al socio		-	-	-	-	-	(1,158,000,000)	-	-	(1,158,000,000)
utilidades acumuladas	6 - a	-	-	-	643,000,000	-	(643,000,000)	-	-	-
Participación de Operadoras de Pensiones de Capital Público (artículo 49, Ley 7983; 5 - c		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación en ganancia no realizada		-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ganancia neta realizada trasladada al estado de resultados		-	-	-	-	-	-	-	(88,302,149)	(88,302,149)
Resultado del período	6 - c	-	-	-	-	-	-	628,132,482	-	628,132,482
Aumento o disminución por aplicación de provisiones	1 - i	-	-	-	-	-	51,013,093	-	-	51,013,093
Aumento o disminución por aplicación de NIIF 9		-	-	-	-	-	(232,710)	-	-	(232,710)
Saldo al 30 de Septiembre de 2020	e	1,279,450,000	-	2,986,450,562	397,885,966	255,890,000	367,569	628,132,482	(61,451,891)	5,486,724,688
Otros Resultados Integrales del período		-	-	-	-	-	-	-	106,878,723	106,878,723
Resultados Integrales Totales del período	e	1,279,450,000	-	2,986,450,562	397,885,966	255,890,000	367,569	628,132,482	45,426,832	5,593,603,411

María Luisa Guzmán Granados
Contadora de Fondos Administrados

Mauricio Rojas Díaz
Gerente General

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.



**BCR Pensi3n Operadora
de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.**

Estado de Flujo de Efectivo
Por el periodo terminado el 30 de Septiembre de 2020
(en colones sin c3ntimos)

	<u>Notas</u>	<u>Septiembre 2020</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operaci3n		
Instrumentos financieros del B.C.CR.		
Utilidad del per3odo	¢	628,132,482
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo de las actividades operacionales		
Otros ingresos financieros, neto		(88,302,149)
Gasto por Impuesto sobre la renta		562,998,581
Participaciones legales sobre la utilidad		684,398,365
Ingresos financieros por disponibilidades		(199)
Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros		(297,989,384)
Gasto por Amortizaci3n de Software		205,038,067
Estimaci3n por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar (Depreciaci3n acumulada del costo de veh3culos y Equipo de C3mputo)		35,077 124,162,533
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar		(1,551,942)
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por pagar		(9,913,242)
Provisiones realizadas		-
Ingresos por recuperaci3n de activos y disminuci3n de estimaciones y provisiones		-
		<u>1,807,008,187</u>
Flujos netos de efectivo provistos (usados) en las actividades de operaci3n		
Comisiones y otras cuentas por cobrar		116,239,818
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas		(5,012,489)
Gastos pagados por anticipado		(435,003,447)
Cuentas y comisiones por pagar diversas		(811,565,315)
Impuesto sobre la renta pagado		(724,996,456)
Intereses cobrados		322,394,790
Provisiones utilizadas		(51,013,093)
Otros activos restringidos		(8,928)
		<u>218,043,067</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversi3n		
Compra en inversiones en instrumentos financieros		(7,348,067,648)
Venta en inversiones en instrumentos financieros		8,299,352,674
Bienes diversos		39,005,067
Activos Intangibles		(130,542,695)
Inmuebles, mobiliario y equipo		(827,608,253)
		<u>32,139,145</u>
Flujos netos de efectivo usados (provisos) en actividades de inversi3n		
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento		
Obligaciones con entidades financieras NIIF 16		772,569,880
Disminuci3n por decreto de dividendos al socio		(1,158,000,000)
Aplicaci3n de NIIF 9		50,780,383
		<u>(334,649,737)</u>
Flujos netos de efectivo usados en actividades de financiamiento		
Disminuci3n (Aumento) neto en el efectivo		
		(84,467,525)
Efectivo al inicio del per3odo		176,010,923
Efectivo al final del per3odo	¢	<u>91,543,399</u>

Maria Luisa Guzm3n Granados
Contadora de Fondos Administrados

Mauricio Rojas D3az
Gerente General

BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los estados financieros

30 de setiembre de 2020

(en colones costarricenses)

(cifras correspondientes de 2020)

Nota 1. Resumen de operaciones y políticas contables significativas

BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora), se constituyó en San José, Costa Rica como sociedad anónima con personería jurídica propia en el mes de octubre de 1999. Su actividad es brindar a los trabajadores que voluntariamente se afilien, la administración de los recursos aportados a los fondos de pensión como protección complementaria ante los riesgos de vejez y muerte, así como fomentar la previsión y ahorro a mediano y largo plazo.

La Operadora es una subsidiaria propiedad total del Banco de Costa Rica. Su domicilio legal es Oficentro Torre Cordillera, Rohrmoser, 300 metros sur de Plaza Mayor, San José, Costa Rica. El número de empleados al 30 de setiembre de 2020 es de 99.

Sus operaciones surgen a raíz de la promulgación de la Ley de Protección al Trabajador. Las actividades que realice la Operadora deben ser conformes las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), la cual está adscrita al Banco Central de Costa Rica.

La SUPEN es el ente encargado de fiscalizar y regular el funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias (OPC). Las actividades de la Operadora están reguladas por la Ley No.7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas, la Ley de Protección al Trabajador No. 7983, el Reglamento de Gestión de Activos y el Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador.

De acuerdo con las leyes vigentes, BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. está constituida como una entidad autorizada para administrar los siguientes fondos: Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Colones A, Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Colones B, Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares A, Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias en Dólares B, Fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, el Fondo de Capitalización Laboral, el Fondo de Jubilaciones de los Empleados del Banco de Costa Rica, el Fondo de Garantía Notarial, Fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Registros Erróneos y Fondo de Capitalización Laboral Registros Erróneos.

La Operadora es la encargada de recibir los aportes, constituir los fondos, administrarlos y distribuir los beneficios correspondientes, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Ley de Protección al Trabajador establece dos regímenes de acumulación de aportes para fondos de pensión:

- ***Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias*** - Se define como el sistema de capitalización individual, cuyos aportes son registrados y controlados por medio del Sistema Centralizado de Recaudación de la C.C.S.S. Una vez recaudados los fondos son trasladados a las operadoras que los trabajadores eligieron para administrar sus aportes.
- ***Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias*** - Se define como el sistema de capitalización individual, cuyos aportes son registrados y controlados directamente por la Operadora de Pensiones.

Cada fondo está constituido con las contribuciones de los afiliados y los cotizantes de los planes, así como con los rendimientos obtenidos de las inversiones. La legislación vigente establece que deben existir sistemas de control y registro contable independientes, entre cada fondo administrado y la operadora de pensiones.

Estado de Cumplimiento - Los estados financieros de la Operadora fueron preparados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia de Pensiones y, en los aspectos no previstos por estas disposiciones, con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases de Presentación - Los estados financieros han sido preparadas sobre la base del costo histórico excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos a los importes revaluados o al valor razonable al final del periodo sobre el que se informa, como se explica en las políticas contables detalladas.

Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Operadora toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIIF 16 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

Nivel 1 - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición;

Nivel 2 - Son entradas, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. El efectivo y las inversiones mantenidas para la venta del Fondo se clasifican en este Nivel.

Nivel 3 - Son entradas no observables para el activo o pasivo.

Políticas Contables Significativas - Las políticas contables más importantes que sigue la Compañía se resumen como sigue:

a. Moneda Extranjera - Los registros contables son llevados en colones costarricenses (¢) moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de la transacción y los saldos pendientes a la fecha del balance son ajustados al tipo de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias de cambios resultantes de la liquidación o ajuste periódico de los saldos en moneda extranjera son reconocidos en los resultados de operación.

b. Equivalentes de Efectivo - Para propósitos del estado de flujos de efectivo, se consideran como equivalentes de efectivo todos los valores de deuda adquiridos, que tengan un vencimiento de dos meses o menos.

c. Inversiones en Instrumentos Financieros –

La compra o venta de activos financieros se registra aplicando la contabilidad de la fecha de liquidación.

Los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad clasifica las inversiones en activos financieros de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

a. Costo amortizado. Si la entidad, de acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará:

i. el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría, en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; y

ii. la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior.

b. Valor razonable con cambios en otro resultado integral.

c. Valor razonable con cambios en resultados: En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

d. Límites de Inversión - Los límites de inversión se rigen de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gestión de Activos de las Entidades Reguladas y las disposiciones de política de inversión del Comité de Inversiones de la Operadora.

e. Participaciones en el Capital de Otras Empresas - Las inversiones en acciones de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad, se miden al costo después de su reconocimiento inicial.

f. Mobiliario y Equipo - Se registran al costo. Las reparaciones que no extienden la vida útil se cargan a los resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada (10 y 5 años, principalmente). Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos, son determinadas al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados del período en que se realizan.

g. Deterioro de Activos -

De acuerdo a la adopción de la Norma NIIF 9 todo instrumento financiero se encuentra expuesto al riesgo de deterioro, por lo tanto este debe ser reconocido en los estados financieros, en este nuevo enfoque se denomina pérdida esperada.

La NIIF 9 requiere que se calcule un deterioro para todos los activos financieros que formen parte del portafolio de inversión, aplicando la misma premisa del deterioro de riesgo crediticio y obteniendo información histórica para determinar si debe utilizarse una probabilidad de los próximos 12 meses o del resto de la vida del instrumento.

h. Provisiones - Una provisión es reconocida en el balance general, cuando la compañía adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones, se ajusta a la fecha del balance general afectando directamente el estado de resultados.

- i. Prestaciones Legales - Obligaciones por Pensión** - Planes de aportaciones definidas: la legislación costarricense establece que un 3% de los salarios pagados debe ser aportado a fondos de pensiones administrados por operadoras de pensiones complementarias independientes. La compañía no tiene ninguna obligación adicional por la administración de dichos aportes, ni por los activos del fondo. Las contribuciones son reconocidas como gastos al momento en que se realizan.
- j. Prestaciones Legales** - Un 5,33% de los salarios pagados se traspasa a la Asociación Solidarista de Empleados del Conglomerado BCR (ASOBANCOSTA) y un 3% al fondo de capitalización laboral como anticipo al pago de cesantía. De acuerdo con las leyes laborales, se establece el pago de auxilio de cesantía equivalente a 20 días por cada año de trabajo hasta un máximo de ocho períodos, efectivos a la muerte, retiro por pensión o separación del empleado sin causa justa. El auxilio de cesantía no es operante cuando el empleado renuncia voluntariamente o es despedido con causa justificada.

La legislación costarricense requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida por la Ley de Protección al Trabajador.

La compañía sigue la práctica de transferir semanalmente a la Asociación Solidarista para su administración y custodia los fondos relacionados con la cesantía correspondiente a los empleados afiliados. Esos fondos serán entregados al empleado al cesar sus funciones. Tales fondos se reconocen como gasto en el momento de su traspaso.

De acuerdo a la “Ley de Protección al Trabajador”, todo patrono público o privado aporta un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual es recaudado por la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), y los respectivos aportes son trasladados a las Entidades Autorizadas por el trabajador.

- k. Aguinaldo** - La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Ese pago se efectúa a cada empleado anualmente en el mes de diciembre, independientemente si es despedido o no.
- l. Vacaciones** - De acuerdo con las políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A, el colaborador tendrá derecho a vacaciones remuneradas por cada 50 semanas de trabajo continuo, de acuerdo al siguiente desglose:
- Colaboradores con menos de 10 años de servicio, 15 días.
 - Colaboradores con más de 10 años de servicio, 18 días.

El colaborador tiene derecho a disfrutar las vacaciones dentro del plazo estipulado en el Artículo 155 del Código de trabajo, y de conformidad con el plan de vacaciones de cada oficina. En el caso que el patrono no conceda el disfrute de vacaciones dentro de ese período, el colaborador puede disfrutarlas en cualquier momento, para lo cual será suficiente que el colaborador lo comunique por escrito a su jefe inmediato con una antelación de cinco días hábiles. En todo caso, será indispensable la previa coordinación del colaborador con su jefatura para evitar situaciones que pudieran perjudicar el servicio a los clientes de la Subsidiaria.

El colaborador puede convenir con la Compañía, la compensación de vacaciones de conformidad con las reglas que para esos efectos establece el Artículo 156 literal c) del Código de Trabajo.

Las vacaciones serán acreditadas anualmente de acuerdo a la fecha de ingreso de cada colaborador.

- m. Reconocimiento de Ingresos y Gastos** - Los ingresos y gastos se reconocen cuando se cumplen los requisitos para su reconocimiento. Los ingresos se reconocen en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en los activos o una disminución en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad. Un gasto se reconoce cuando ha surgido una disminución en los beneficios económicos futuros, relacionada con una disminución en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad.
- n. Reconocimiento de Intereses** - El ingreso y gasto por intereses se reconocen en el estado de resultados sobre la base de devengado, tomando en cuenta el rendimiento efectivo del activo. El ingreso y gasto por intereses incluye la amortización de cualquier descuento o prima u otras diferencias entre el valor de costo inicial de un instrumento que devenga intereses y su madurez.
- o. Comisiones Ordinarias** - Por administrar los recursos la Operadora cobra una comisión ordinaria a los Fondos Administrados, según los topes máximos establecidos en el Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización individual y ahorro voluntario, previstos por la Superintendencia de Pensiones. Cuando los servicios son distintos a los de manejo normal, es factible cobrar comisiones extraordinarias. Las comisiones ordinarias se registran como cuentas por cobrar a los fondos, generando a su vez cuentas recíprocas en los fondos que se liquidan mensualmente, y reflejan al mismo tiempo el respectivo ingreso y gasto de operación.

Las comisiones aplicables a los fondos se muestran de la siguiente manera; Fondo Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) 0.35% sobre saldo administrado; Fondo de Capitalización Laboral (FCL) 2% sobre el saldo administrado;

Fondo de Jubilación de los Empleados del Banco de Costa Rica 0,4% sobre saldo administrado; Fondos Voluntarios A y B en colones 1.50% sobre saldo administrado; Fondos Voluntarios A y B en US dólares 1% sobre saldo administrado; Fondo de Garantía Notarial 7.5% sobre rendimientos; Fondo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Registros Erróneos y Fondo de Capitalización Laboral Registros Erróneos 0.164% sobre saldo administrado.

De acuerdo a lo establecido en el transitorio I del Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización Laboral, Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, y Ahorro Voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador, a partir del 1° de enero de 2014, este fondo realizó un cambio en el porcentaje de comisión pasando de 1,10% anual por saldo administrado a 0,70% anual por saldo administrado a partir de enero de 2014, luego a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, la comisión anual será de 0.50%.

A partir del 1 de Enero de 2020, la comisión anual es de 0.35% anual por saldo administrado, atendiendo así los cambios establecidos en la normativa.

- p. *Ganancias o pérdidas no realizadas por valuación*** - Las ganancias o pérdidas que surgen de la variación en el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta son llevadas a la cuenta de patrimonio Plusvalía (minusvalía) no realizadas. Cuando se vende el activo financiero, al vencimiento o su recuperación se procede a liquidar por resultados del período la ganancia o pérdida neta registrada en la cuenta patrimonial.
- q. *Reserva Legal*** - De conformidad con la legislación costarricense, la compañía asigna el 5% de la utilidad neta para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- r. *Uso de Estimaciones*** - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso, y el registro de pasivos contingentes.

- s. *Impuesto sobre la Renta*** -

- **Corriente** - El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.
- **Diferido** - El impuesto de renta diferido se registra de acuerdo al método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultaran en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

- t. **Aportes a la Comisión Nacional de Emergencias** - De acuerdo con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo Ley No.8488, Artículo No.46, la compañía deberá girar a la Comisión Nacional de Emergencias anualmente un 3% de las ganancias libres y totales.
- u. **Conversión a moneda extranjera** - La entidad se rige por el tipo de cambio venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que al 30 de setiembre de 2020 fue de ¢606.68 por cada US\$1.00. El tipo de cambio de compra al público fue ¢600.45.
- v. **Período Fiscal** - La Compañía opera con el período fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Nota 2. Saldos y transacciones con compañías relacionadas

Al 30 de setiembre, los saldos y transacciones con partes relacionadas se detallan así:

	Setiembre 2020
Activos:	
Disponibilidades:	
Efectivo mantenido en el Banco de Costa Rica	¢ 90,564,925
Comisiones por cobrar:	
Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	306,437,005
Fondo Capitalización Laboral	114,008,609
Fondos Creados por Leyes Especiales	40,944,132
Régimen Obligatorio de Pensiones Complementaria Erróneos	2,417,670

Fondo de Capitalización Laboral Erróneos	561,891
Fondo de Garantía Notarial	17,447,258
Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias Colones A y B	26,614,938
Fondo Voluntario de Pensiones Complementarias US Dólares A y B	4,775,081
Total	¢ 513,206,584

Cuentas por cobrar con partes relacionadas:

Cuentas por cobrar (Operaciones con Partes Relacionadas)	5,042,765
Total activos	¢ 608,814,274

Pasivos:

Cuentas por pagar:	82,502,374
Total Pasivos	¢ 82,502,374

Ingresos:

Ingresos por intereses sobre las disponibilidades	¢ 199
---	-------

Comisiones ordinarias:

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,688,105,432
Fondo de Capitalización Laboral	1,027,273,736
Fondo de Garantía Notarial	143,964,674
Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria Erróneos	5,536,601
Fondo de Capitalización Laboral Erróneos	1,286,490
Fondos Voluntarios de Pensiones Complementarias A y B (colones y US dólares)	276,886,364
Fondos Creados por Leyes Especiales (Fondo de Jubilación de los Empleados del Banco de Costa Rica)	360,945,124
Total comisiones ordinarias	¢ 4,503,998,421
Ingresos operativos diversos	0
Total de Ingresos	¢ 4,503,998,620

Gastos:

<i>Comisiones por servicios:</i>	121,905,551
Servicio Custodia - BCR Custodio	121,905,551
<i>Gastos administrativos:</i>	
Servicios administrativos - Banco de Costa Rica	446,419,427
Derecho de Uso - Sub arrendamiento	114,975,183
Total de gastos	¢ 683,300,161

BCR Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. realiza el pago de las remuneraciones al personal clave según el presupuesto aprobado para el período, el cual no incluye beneficio, incentivos ni salarios en especie.

Nota 3. Inversiones en instrumentos financieros

El detalle de las inversiones en instrumentos financieros al 30 de setiembre 2020 se detalla como sigue:

	Setiembre 2020
Instrumentos financieros del B.C.CR.	1,123,987,451
Instrumentos financieros del Sector Público No Financiero del País	1,807,194,674
Instrumentos financieros de Entidades Financieras del País	2,960,274,570
Instrumentos financieros en el Sector Privado No Financiero del País	0
Otros Instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	172,188,073
Totales	<u><u>6,063,644,768</u></u>

A continuación se presenta una descripción del tipo de instrumento:

Instrumento	Setiembre 2020
Instrumentos financieros del Banco Central de Costa Rica	bem- bemud- bemv
Instrumentos financieros del sector público no financiero del país	bic2- bice- tp- tp\$- tptba- cph
Otros instrumentos financieros disponibles para la venta con recursos propios	F2202 – F1707
Instrumentos financieros de entidades financieras del país	bpt9v- cdp- ci\$- cph-- bm1c - bms2\$ - cdp\$ - bs20l – bdg1c – bpk15 – bp005 – bpl\$1 – bp\$33

Nota 4. Activos sujetos a restricciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Protección al Trabajador, la Operadora debe tener un capital mínimo de funcionamiento equivalente a un porcentaje de los activos netos de los fondos administrados, al 30 de setiembre de 2020 asciende a ¢ 2,986,450,562.

Nota 5. Activos Fijos

En el año 2015, la Operadora de Pensiones adquirió un vehículo por un valor de ¢18,617,900, el cual será depreciado a 10 años por el método de línea recta.

En el 2016 la Operadora de Pensiones adquirió un equipo de cómputo por un valor de ¢3,242,289, el cual será depreciado a 7 años por el método de línea recta, y un vehículo por un valor de ¢26,500,885, el cual será depreciado a 10 años por el método de línea recta.

En el 2018 la Operadora de Pensiones adquirió un equipo de cómputo por un valor de ¢6,780,674 el cual será depreciado a 5 años por el método de línea recta.

En el 2020 con la entrada en vigencia de la NIIF 16 relacionada al tratamiento contable de los arrendamientos, se registró un activo por derecho de uso del subarrendamiento del contrato que poseemos con el Banco de Costa Rica, el registro se realizó por un monto de ¢827,048,164, el cual será depreciado durante la vigencia del contrato, el cual es de 5 años y medio.

	Setiembre 2020
Costo de vehículo	¢ 45,118,785
(Depreciación acumulada del costo de vehículos) Colones	-18,792,889
Costo de equipos de computación (a)	10,022,963
(Depreciación acumulada del costo de equipos de computación) Colones	-4,476,027
Derecho de Uso Edificio e Instalaciones	827,608,253
(Depreciación acumulada del costo de edificios e instalaciones)	-119,414,135
Total	¢ 740,066,950

Nota 6. Cuentas y comisiones por pagar

Las cuentas y comisiones por pagar al 30 de setiembre 2020 se detallan como sigue:

	Setiembre 2020
Impuesto sobre la renta por pagar	¢ 565,582,938
Aportaciones patronales	51,994,333
Impuestos retenidos	9,941,999
Aportaciones laborales	15,257,286
Otras retenciones por pagar	25,319,579
Participaciones sobre la utilidad	684,398,365
Vacaciones acumuladas	63,653,489
Aguinaldo acumulado	103,734,274

Remuneraciones por pagar	87,738,378
Otras cuentas y comisiones	126,771,590
Totales	¢ 1,734,392,231

Al 30 de setiembre de 2020 se registró la obligación con la Comisión Nacional de Emergencias por ¢ 56,265,883, que corresponden a la participación sobre la utilidad del 3% sobre el resultado antes de impuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos No.8488. El pago de la obligación, correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre del 2019 por un monto de ¢ 92,782,039, se realizó el 23 de marzo del 2020.

Nota 7. Provisiones

Al 30 de setiembre las cuentas por pagar se detallan como sigue:

		CMI y Otras Provisiones		
		Litigios	Otras	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	¢	0	300,412,053	300,412,053
Provisión realizada		0	0	0
Provisión utilizada		0	0	0
Reversión de provisión		0	(51,013,093)	(51,013,093)
Saldo al 30 de setiembre de 2020		0	249,398,959	249,398,959

En el 2019, con la entrada en vigencia de la CINIIF 23, Incertidumbre sobre el tratamiento de los impuestos sobre las ganancias, se registró la provisión del tratamiento impositivo incierto en el Impuesto sobre la Renta, correspondiente a la contingencia de los periodos no prescritos ante la Administración Tributaria. En Abril 2020 se realiza la reversión de la provisión correspondiente al periodo del 2015 prescrito ante la Administración Tributaria.

Nota 8. Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado se detallan como sigue:

		Setiembre 2020
Póliza de seguros pagada por anticipado	¢	3,450,878
Impuestos pagados por anticipado		432,806,597
Otros gastos pagados por anticipado		7,646,975
Totales	¢	443,904,450

Nota 9. Otros activos

BCR Pensiones, mantiene activos clasificados como intangibles, la mayoría de ellos desarrollados internamente de acuerdo a las necesidades del negocio, además cuenta con licencias para la utilización de algunas herramientas.

La amortización de estos tipos de activos se amortiza por un período de 3 años.

A continuación se presenta el movimiento de la cuenta de activos intangibles (Sistemas de cómputo):

Setiembre

Costo:

Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>1,240,419,845</u>
Adiciones	809,032
Ajuste Leasing Financiero	
Reclasificación a la cuenta contable de Aplicaciones Automatizadas en Desarrollo	129,733,663
Reversión de la cuenta contable (disminución de activos intangibles)	
Saldos al 30 de Setiembre de 2020	<u>1,370,962,540</u>

Amortización acumulada y deterioro:

Saldos al 31 de diciembre de 2019	935,753,219
Gasto por amortización	205,038,067
Ajuste Leasing Financiero	<u>0</u>
Saldos al 30 de Setiembre de 2020	<u>1,140,791,286</u>

Saldos, netos:

Saldos al 30 de Setiembre de 2020	¢ <u><u>230,171,254</u></u>
--	------------------------------------

Nota 10. Capital pagado

a. **Capital Mínimo de Constitución** - Al 30 de setiembre de 2020 la Operadora cuenta con un capital social de ¢1,279,450,000, representado por 1.279.450.000 acciones comunes y nominativas con un valor nominal de ¢1.00 cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

b. **Capital Mínimo de Funcionamiento** - El Reglamento de Riesgo, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 23 de junio de 2017, deroga el Capítulo VII Suficiencia Patrimonial de la entidad autorizada.

Este nuevo Reglamento en su artículo 30 indica que, las entidades autorizadas deberán disponer de un capital mínimo de funcionamiento (CMF), según lo establece el artículo

37, párrafo segundo de la Ley 7983, como un capital adicional, variable e independiente del capital social, que forma parte del patrimonio societario, destinado a respaldar ante los afiliados los riesgos de los fondos administrados.

El capital mínimo de funcionamiento no puede ser inferior al 0,25% del total del activo neto de los fondos administrados.

La SUPEN podrá solicitar el aumento de dicho capital tomando en consideración los riesgos que se detecten en el proceso de supervisión, la situación económica del país y del sector de pensiones, para lo cual, mediante un acto debidamente motivado, requerirá el aumento del capital mínimo de funcionamiento. El aumento del capital mínimo de funcionamiento se aplicará sobre el activo neto de los fondos que puedan verse afectados por los riesgos determinados.

Una vez mitigados los riesgos, la SUPEN podrá dejar sin efecto el aumento requerido, a solicitud de la entidad autorizada.

El requerimiento de capital establecido en este artículo es un mínimo, por lo que las entidades autorizadas podrán mantener saldos en exceso para cubrir los riesgos identificados por ellas.

El 4 de Febrero del 2020 se llevó a cabo una Asamblea General de Accionistas, en cuya acta 01-2020 quedó en firme la propuesta del aumento del capital mínimo de funcionamiento, de esta manera se autorizó el aumento del Capital Mínimo de Funcionamiento por un monto de ¢643,000,000 correspondientes a las utilidades registradas de periodos anteriores.

Al 30 de setiembre de 2020 la Operadora mantiene un capital mínimo de funcionamiento de ¢ 2,986,450,562.

Además de lo anterior el artículo 29, del Reglamento de Riesgo establece que la entidad autorizada cumple con el requerimiento de Suficiencia Patrimonial cuando el capital mínimo de funcionamiento es mayor o igual al capital mínimo de funcionamiento establecido por la SUPEN.

Al 30 de setiembre de 2020 un detalle de la cuenta es el siguiente:

Capital Mínimo Regulatorio u Requerido	Capital Mínimo Registrado	Diferencia
<u>¢ 2,986,450,562</u>	<u>¢ 2,986,450,562</u>	<u>¢0</u>

- c. *Utilidad del Período y Distribución del 50% de las Utilidades Netas de las Operadoras según Acuerdo SP-A-087* - Por los períodos de un año terminados el 30 de setiembre 2020, la Operadora generó utilidades netas por ¢ 628,132,482.

El monto a distribuir entre los afiliados se obtiene de restar a la utilidad neta después de impuesto sobre la renta de la Operadora de acuerdo a los datos mensuales, la reserva legal registrada durante el 2019 como lo establece la Superintendencia de Pensiones en La Reforma de Acuerdo SP-A-087 “Disposiciones Generales para la Distribución del 50% de las Utilidades Netas de las Operadoras de Pensiones a favor de sus afiliados en las cuentas individuales del ROPC. Dicha distribución se realizó el día 4 de marzo del año en curso.

A continuación se presenta el cálculo mencionado:

Utilidad Neta después de impuestos	¢	1,256,264,964
(menos) Reserva legal		<u>0</u>
Subtotal	¢	<u>1,256,264,964</u>
Utilidad por distribuir (50%)	¢	<u><u>628,132,482</u></u>

Nota 11. Reserva legal

Al 30 de setiembre de 2020 la reserva legal mantiene un saldo de ¢255,890,000, según se detalla a continuación:

		Setiembre 2020
Reserva legal al inicio del período	¢	255,890,000
Más: asignación de reserva legal		<u>0</u>
Reserva legal al finalizar el período	¢	<u><u>255,890,000</u></u>

Nota 12. Cuentas de orden

Las cuentas de orden están constituidas por el valor del activo neto de los fondos administrados, los títulos en unidades de desarrollo (TUDES) y las garantías de participación o cumplimiento según la Ley N° 7494 de Contratación Administrativa. A continuación, se detalla la composición de los fondos de pensión complementaria administrados:

		Setiembre 2020
Fondos de pensión en colones		
Fondo de Capitalización Laboral	¢	71,336,697,517
Fondo de Capitalización Laboral Registro Erróneo		4,198,889,244
Fondo de Garantía Notarial		35,609,551,389
Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		1,073,334,302,962
Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Registro Erróneo		18,044,165,679
Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias Fondos A		19,473,467,697
Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias Fondos B		8,192,701,665

Fondo de Jubilaciones Empleados BCR	125,298,060,166
Total	<u>1,355,487,836,319</u>

Fondos de pensión en US dólares	Setiembre 2020
Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias Dólares A	6,160,987
Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias Dólares B	3,508,709
Total	¢ <u>9,669,696</u>
Títulos de unidades de desarrollo (Tudes)	68,532,348
Valores en custodia inversiones propias	¢ <u>7,558,029,999</u>

Nota 13. Comisiones por servicios

Por los periodos de un año terminados el 30 de setiembre, las comisiones por servicios se detallan como sigue:

	Setiembre 2020
<i>Comisiones por giros y transferencias:</i>	
Comisiones por servicios bursátiles	1,576,902
Comisiones por Sistema Integrado de Pago Electrónico	57,532
Comisiones por servicios de custodia de instrumentos financieros	6,339,633
Comisiones por servicios administrativos	10,292,462
Comisiones del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)	386,185,552
Comisiones por operaciones con partes relacionadas	121,905,551
Totales	¢ <u>526,357,632</u>

Nota 14. Gastos de personal

Los gastos de personal por los periodos de un año terminados el 30 de setiembre se detallan como sigue:

	Setiembre 2020
Salarios y Bonificaciones	1,002,584,040
Remuneraciones a directores y fiscales	28,088,410
Tiempo Extraordinario	16,918,675
Viáticos	1,765,529
Decimotercer Sueldo	91,175,164
Vacaciones	15,948,997
Cargas Sociales Patronales	312,635,366
Capacitación	4,409,510
Seguros para el Personal	5,532,898

Salario Escolar		86,153,649
Fondo de capitalización laboral		33,466,804
Otros Gastos de Personal		20,570
Totales	¢	<u><u>1,598,699,612</u></u>

Nota 15. Gastos por servicios externos

Los gastos por servicios externos se detallan como sigue:

		Setiembre 2020
Asesoría jurídica	¢	5,862,325
Servicios de información		71,710
Servicios de mensajería		137,819
Otros servicios contratados		90,941,250
Totales	¢	<u><u>97,013,104</u></u>

Nota 16. Gastos de movilidad y comunicaciones

Los gastos por servicios externos se detallan como sigue:

		Setiembre 2020
Seguros sobre vehículos	¢	804,226
Pasajes y fletes		115,000
Mantenimiento, reparación y materiales para vehículos		606,684
Depreciación de vehículos Colones		3,383,909
Totales	¢	<u><u>4,909,819</u></u>

Nota 17. Gastos de Infraestructura

Los gastos por infraestructura se detallan como sigue:

		Setiembre 2020
Gastos por activo derecho uso	¢	115,179,299
Alquiler de muebles y equipos		932,054
Depreciación de inmuebles mobiliario y equipo excepto vehículos		1,364,489
Totales	¢	<u><u>117,475,842</u></u>

Nota 18. Gastos Generales

Los gastos generales se detallan como sigue:

		Setiembre 2020
Suscripciones y afiliaciones	¢	1,426,127
Aportes a otras instituciones		10,295,978
Amortización de Software		205,269,704
Gastos por otros servicios públicos		6,966,542
Gastos por materiales y suministros		706,899
Aportes al presupuesto de las Superintendencias		76,917,033
Gastos generales diversos		1,480,699
Totales	¢	<u><u>303,062,983</u></u>

Nota 19. Impuesto sobre la renta

Se determina según las disposiciones establecidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta, de resultar algún impuesto derivado de ese cálculo, se reconoce en los resultados del período y se acredita a una cuenta pasiva del balance general.

Corriente - El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Operadora debe presentar su declaración de impuesto sobre la renta por el período de doce meses que termina el 15 de marzo de cada año.

Durante los períodos 2020 debido a la existencia de utilidades fiscales se reconocen el impuesto sobre la renta corriente. La base imponible se determinó con base a la utilidad acumulada más los gastos no deducibles menos los ingresos no gravables, que están representados por la totalidad de los intereses que se obtuvieron en las inversiones de la Operadora.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 la diferencia entre el gasto de impuesto sobre la renta y el gasto que resultaría de aplicar la tasa correspondiente al impuesto sobre la renta se concilia como sigue:

	Setiembre 2020
Utilidad antes de impuestos	¢ 1,875,529,428
<i>Menos el efecto impositivo de:</i>	
Gastos no deducibles	1,132,509
Gastos deducibles	0
Ingresos por valores disponibles para la venta gravados en la fuente	0
Base imponible	1,876,661,937
Tasa de impuesto	30%
Gasto por impuesto sobre la renta	562,998,581
Menos adelantos de impuesto sobre renta	-423,739,247
Otros impuestos pagados por anticipado	-9,067,351
Impuesto de renta por pagar, neto	¢ 130,191,983

Diferido - El impuesto sobre la renta diferido representa el monto de impuestos por pagar y/o por cobrar en años futuros, que resultan de diferencias temporales entre los saldos financieros de activo y pasivo y los saldos para propósitos fiscales, utilizando las tasas impositivas a la fecha del balance de situación. Estas diferencias temporales se esperan reversar en fechas futuras. Si se determina que no se podrá realizar en años futuros el activo o pasivo de impuesto diferido, éste sería reducido total o parcialmente.

Los pasivos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal gravable y los activos diferidos por impuesto representan una diferencia temporal deducible.

Al 30 de setiembre de 2020, la Operadora ha reconocido un pasivo por impuesto sobre la renta diferido por un monto de ¢ 14,393,731 y un activo por el mismo concepto por ¢ 14,351,662.

La Operadora generó activos y pasivos por impuesto sobre la renta diferida por las pérdidas y ganancias no realizadas por valuación de inversiones disponibles para la venta que componen las inversiones de recursos propios y del capital mínimo de funcionamiento y los conceptos que los originan, son como sigue:

	31 de Diciembre de 2019	Incluido en el estado de resultados	Incluido en el patrimonio	30 de Setiembre de 2020
Registrado en la cuenta de pasivo				
Valoración de Inversiones	¢ 24,306,973	0	(9,913,242)	14,393,731
Revaluación activos	0	0	0	0
Provisiones	0	0	0	0
Estimación por incobrables	0	0	0	0
	24,306,973	0	(9,913,242)	14,393,731

Registrado en la cuenta de activo

Revaluación activos	0	0	0	0
Valoración de Inversiones	12,799,720	0	1,551,942	14,351,662
Provisiones	0	0	0	0
Estimación por incobrables	0	0	0	0
	<u>12,799,720</u>	<u>0</u>	<u>1,551,942</u>	<u>14,351,662</u>

Las Autoridades Fiscales pueden revisar las declaraciones de impuestos presentadas por la Operadora por los años terminados el 31 de diciembre de 2019, 2018, 2017 y 2016.

Nota 20. Administración de riesgos

Un instrumento financiero es cualquier contrato que origina a su vez un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra entidad. Las actividades de la Operadora se relacionan principalmente con el uso de instrumentos financieros y, como tal, el balance de situación se compone principalmente de estos.

La Junta Directiva de la Operadora de Pensiones tiene la responsabilidad de establecer y vigilar las políticas de administración de riesgos de los instrumentos financieros. A tal efecto, ha establecido ciertos comités, para la administración y vigilancia periódica de los riesgos a los cuales está expuesta la Operadora, entre estos comités están los siguientes: Comité de Riesgos, Comité de Inversiones y Comité Corporativo de Cumplimiento.

Adicionalmente, la Operadora está sujeta a las regulaciones y normativa emitida por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en lo concerniente a concentraciones de riesgos, liquidez y capitalización, entre otros.

Los principales riesgos identificados por la Operadora son los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operacional, los cuales se describen a continuación:

- Riesgo de Crédito** - Es el riesgo de que el deudor, emisor o contraparte de un activo financiero propiedad de la Operadora no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago que debía hacer a sus acreedores de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que la Operadora adquirió u originó el activo financiero respectivo.

Para mitigar el **riesgo** de crédito, las políticas de administración de riesgo establecen los siguientes límites:

Calidad Crediticia (Menor o igual)

Fondos propios

8.84%

Respecto al riesgo de crédito, la calidad crediticia ponderada es la calificación máxima que un fondo puede obtener en función de los ratings crediticios que poseen los valores que lo componen. Se calcula el rating medio asignado por agencias calificadoras específicas a los títulos de la cartera del fondo. A cada rango de rating se le asigna un resultado numérico y se calcula una media.

Los comités asignados por la Junta Directiva vigilan periódicamente la condición financiera de los deudores y emisores respectivos, que involucren un riesgo de crédito para la Operadora.

La Operadora ha establecido algunos procedimientos para administrar el riesgo de crédito, como se resume a continuación:

- *Límites de Concentración y Exposición*

Se podrá invertir en emisores Se podrá invertir en emisores nacionales, como el Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica, instituciones del sector público no financiero, entidades financieras públicas y privadas, empresas privadas y vehículos de inversión como fondos de inversión y procesos de titularización con calificación de riesgo “A” o superior según los términos de equiparación utilizados por la Superintendencia de Pensiones.

En razón de la inversión en emisores extranjeros se podrá invertir en los siguientes emisores que emitan valores bajo la regulación y supervisión de países miembros de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en idioma inglés), o de la Unión Europea:

- Ministerios de Hacienda o del Tesoro, Bancos Centrales, bancos comerciales y agencias gubernamentales.
- Organismos multilaterales,
- Corporaciones privadas financieras y no financieras.
- Vehículos de inversión previstos en la normativa vigente y que cumplan con las condiciones regulatorias establecidas, además de fondos mutuos, fondos índices (ETF).

Los valores de deuda deben contar con grado de inversión, según las agencias calificadoras de riesgo internacional de Standar & Poor’s Investor Services FitchRatings, respectivamente. En el caso de valores emitidos localmente, aplicarán las calificaciones equiparadas por la Superintendencia de Pensiones para tal efecto. Los instrumentos de deuda sujetos a calificación de riesgo que formen parte de fondos mutuos y/o fondos

índice internacionales (ETFs) deben tener, en su conjunto, calificación promedio de grado de inversión como mínimo (dato otorgado por el administrador del fondo o ETF).

- *Desarrollo y Mantenimiento de Evaluación de Riesgo*

La Gerencia de Riesgo informará mensualmente o cuando así lo requiera el Comité de Riesgos, la exposición global y por tipo de riesgos de los fondos administrados.

El Comité de Riesgos informará trimestralmente a la Junta Directiva y mensualmente al Comité de Inversiones, o antes de ser necesario, los eventos o situaciones relevantes que se presenten y que pudieran producir resultados sustanciales en los niveles de riesgos existentes.

- *Revisión de Cumplimiento con Políticas*

En este sentido, se da seguimiento a la evolución de las calificaciones de riesgo emitidas por agencias calificadoras reconocidas internacionalmente y aquellas autorizadas por la Superintendencia General de Valores, considerando el acuerdo de equiparación de calificaciones emitido por la Superintendencia de Pensiones.

Los informes incluirán la exposición asumida a los distintos riesgos y los posibles efectos negativos en la operación de la entidad, así como también la inobservancia de los límites de exposición al riesgo establecidos. Adicionalmente, deberá contemplar las medidas correctivas a implementar, tomando para ello en cuenta los controles previstos en los procedimientos de administración de riesgos.

Administración de Riesgos de Instrumentos Financieros

Las estimaciones del valor razonable están basadas en el valor del colateral según sea el periodo de tiempo del crédito y generalmente no son actualizadas excepto si el crédito se encuentra en deterioro en forma individual. El colateral generalmente no está supeditado a los préstamos o adelantos bancarios efectuados, excepto cuando las inversiones mantenidas forman parte de un valor comprado bajo acuerdo de reventa y también se consideran los valores bajo acuerdo de recompra, que son sobre las inversiones.

Las concentraciones geográficas para las inversiones están medidas basándose en la locación del emisor de la inversión.

- b. **Riesgo de Liquidez** - Corresponde a la pérdida potencial en el valor del portafolio por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Administración del Riesgo de Liquidez

Las políticas de administración de riesgo establecen un límite de liquidez que determina que se mantendrá un nivel de liquidez máximo para hacer frente a las necesidades de inversiones y a las características del plan de pensiones de acuerdo con la naturaleza del fondo.

Todas las políticas y procedimientos están sujetas a la revisión y aprobación del Comité de Riesgos y Comité de Inversiones. La Junta Directiva ha establecido niveles de liquidez mínimos sobre la proporción mínima de fondos disponibles para cumplir con las necesidades de los fondos. Cada fondo posee un nivel de liquidez que responde a la naturaleza de operación. Igualmente, poseen una cartera de activos a corto plazo, poseen inversiones líquidas para asegurarse que mantiene la suficiente liquidez.

Exposición del Riesgo de Liquidez

Dada la naturaleza de las carteras de los fondos gestionados, para la administración del riesgo de liquidez la Operadora de Pensiones ha establecido índices que permitan determinar los niveles de liquidez. Para la evaluación de este riesgo se utilizan el Índice de Bursatilidad de los instrumentos de inversión.

c. ***Riesgo de Mercado***

Se relaciona con la pérdida potencial en el valor del portafolio por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices. El objetivo de la administración del riesgo de mercado, es el de administrar y vigilar las exposiciones de riesgo, y que las mismas se mantengan dentro de los parámetros aceptables optimizando el retorno del riesgo.

Las políticas de administración de riesgo disponen el cumplimiento con límites por tipo de fondo.

Administración de Riesgo de Mercado

La Operadora de Pensiones administra la exposición al riesgo de mercado. A continuación, se describen los factores utilizados como parámetros de política en este tipo de riesgo:

- *Valor en Riesgo (VaR)* - Se establece para la medición y cuantificación del riesgo de mercado, la técnica estadística de Valor en Riesgo (VaR) que se calcula en forma mensual para un horizonte temporal de un día, un mes y un año, con distintos niveles de confianza (95% y 99%).

Se han desarrollado tres tipos de metodologías para el cálculo del VaR; no obstante, para los límites máximos fijados por la Junta Directiva se toma en cuenta el cálculo del VaR paramétrico al 99% con horizonte de 30 días.

- *Simulación a Condiciones Extremas (Stress Testing)*
Se realizan simulaciones bajo escenarios extremos con el fin de evaluar las pérdidas potenciales ante tales condiciones. Los escenarios estandarizados se repetirán de forma periódica (un mes o menor) de tal manera que siempre se pueda comparar cómo se van comportando las carteras.

También la Operadora mantiene exposición en operaciones en moneda extranjera, las cuales están expuestas al riesgo correspondiente a las tasas de cambios. Para la gestión de riesgos cambiarios, se clasifica el análisis de la exposición del riesgo por fondo, considerando la intencionalidad de la operación, así como los factores de riesgo implícitos en los diferentes tipos de operaciones pudiéndose aplicar las metodologías apropiadas de acuerdo con su naturaleza: operaciones al contado, reportos y recompras, derivados de cobertura y divisas.

El objetivo de realizar operaciones de cobertura, es reducir la exposición de la posición primaria del portafolio ante movimientos adversos de mercado en los factores de riesgo.

La posición de cobertura debe cumplir con la condición de comportarse de manera inversa a la posición primaria, esto es, alzas en los factores de riesgo que se traduzcan en pérdidas de valor en la posición primaria, resultarán en ganancias en la posición de cobertura, disminuyendo el riesgo de manera significativa.

Los instrumentos derivados (futuros, swaps y opciones) pueden ser utilizados para dichos fines, según las políticas de inversión aprobados por la Junta Directiva.

La Junta Directiva de la Operadora ha determinado que todo lo referente al tema de riesgo de mercado sea manejado y monitoreado directamente por el Comité de Riesgos que está conformado por personal ejecutivo. Este comité es responsable por el desarrollo de políticas para el manejo del riesgo de mercado así como revisar y aprobar la adecuada implementación de las mismas.

Exposición al Riesgo de Mercado - Portafolio para Negociar

La principal herramienta utilizada por la Operadora para medir y controlar la exposición al riesgo de mercado, es la herramienta de medición del “Valor en Riesgo” (VaR - “Value at Risk”); su función es determinar la pérdida estimada que pueda surgir dentro de dicho portafolio, en un período de tiempo determinado lo cual se denomina período de tenencia (“holding period”), que se puede ver influenciado a los movimiento adversos del mercado, de allí que se determine una probabilidad específica, que sería el nivel de confianza (“confident level”) que se utilice dentro del cálculo del VaR.

El modelo de VaR utilizado por la Operadora está basado en un *nivel de confianza de un 99%* y se asume que tiene un período de tenencia de 30 días y se basa principalmente en una metodología paramétrica. No obstante, para efectos del capital propio y las inversiones del capital de funcionamiento el Regulador

establece un VaR de simulación histórica, con un horizonte temporal de 21 días y un 95% de confianza. Para determinar las premisas utilizadas en este modelo se han tomado 500 observaciones históricas del mercado.

Aunque el modelo de VaR es una herramienta importante en la medición de los riesgos de mercado, las premisas utilizadas para este modelo cuentan con algunas limitantes, que se mencionan a continuación:

- El período de espera indicado de 30 días asume que es posible que se cubran o dispongan algunas posiciones dentro de ese período, lo cual considera que es una estimación real en muchos de los casos, pero quizás no considere casos en los cuales pueda ocurrir una iliquidez severa en el mercado por un tiempo prolongado.
- El nivel de confianza indicado del 99% podría no reflejar las pérdidas que quizás puedan ocurrir alrededor de ese nivel. Por lo general, este modelo utiliza un porcentaje de que la probabilidad de pérdida no podría exceder el valor del VaR.
- El VaR únicamente puede ser calculado sobre los resultados al final del mes por lo que podrían no reflejar los riesgos en las posiciones durante el mes de negociación.
- El uso de información histórica es la base para determinar el rango de resultados a futuro, ya que quizás no se podría cubrir posibles escenarios, especialmente los de una naturaleza en especial.

La estructura de los límites del VaR está sujeta a revisión y aprobación de la Junta Directiva semestralmente y los resultados son analizados mensualmente en el Comité de Riesgo. A continuación se presenta un resumen de los resultados del VaR para los fondos propios, a la fecha de los estados financieros consolidados:

		VaR Regulatorio Fondos Propios			
		Al 30 de Setiembre	Promedio	Máximo	Mínimo
Riesgo de mercado	2020	0.60%	0.45%	0.60%	0.21%

Las limitaciones de la metodología del VaR son reconocidas pero son complementadas con otras estructuras de sensibilidad de límites, incluyendo límites para tratar riesgos potenciales de concentración dentro del portafolio. Adicionalmente, la Operadora utiliza pruebas de stress sobre el modelo, para medir el impacto financiero en varios escenarios correspondientes a portafolios para negociación individual y como también a nivel de la posición total de la entidad.

A continuación, se presentan detalladamente la composición y análisis de cada uno de los límites sobre este riesgo:

Valor en Riesgo (Menor o igual)
--

Fondos propios	0.71
----------------	------

- **Riesgo de Tasa de Interés**

El riesgo de tasa de interés del flujo de efectivo y el riesgo de tasa de interés del valor razonable, son los riesgos que los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero fluctuen debido a cambios en las tasas de interés del mercado. El Comité revisa mensualmente el nivel de exposición a tasas de interés y se monitorea diariamente por el la Gerencia de Riesgo.

La tabla que se detalla a continuación, resume la exposición de los fondos a los riesgos de la tasa de interés:

Fondo	Indicador	Set -20
Inversiones Propias	Dur. Modificada	0.88%
	Convexidad	23.13

Para los riesgos de tasa de interés, la Operadora ha implementado escenarios de stress, al modelo alternativo de Valor en Riesgo.

El modelo alternativo para medir el valor en riesgo es el método JP Morgan basado en la metodología prioritaria de RiskMetrics y utiliza matrices de varianzas y covarianzas. Toma datos históricos sobre los que se calculan las rentabilidades diarias y se procede al calcular el valor en riesgo. Una vez calculado este valor se le aplican escenarios de stress para elevar el riesgo de la cartera en 5%, 10% y 15%; de esta manera se miden las volatilidades de los precios y por ende de tasas de interés.

En general, el riesgo de tasa de interés para las posiciones no negociables es manejado directamente por la Gerencia Financiero Administrativa de la Operadora, que utiliza inversiones en valores y depósitos, para manejar la cartera propia.

- **Riesgo de Precio** - Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe como consecuencia de cambios en los precios de mercado, independientemente de que sean causados por factores específicos relativos al instrumento en particular o a su emisor, o por factores que afecten a todos los títulos negociados en el mercado.

La cartera está expuesta al riesgo de precio de los instrumentos clasificados como disponibles para la venta o como valores a valor razonable con cambios en resultados. Para gestionar el riesgo de precio derivado de las inversiones en instrumentos de patrimonio la Operadora diversifica la cartera, en función de los límites establecidos por la normativa vigente y la política aprobada.

- d. **Riesgo Operacional** - Se denomina riesgo operacional a la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de fallas o deficiencias en los recursos humanos, procesos internos, sistemas de información y otros eventos externos atribuibles a la falla directa. Relativo al riesgo de pérdida debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Periódicamente, la Gerencia de Riesgo realiza la evaluación de los distintos riesgos operacionales intrínsecos a su actividad. No obstante, se apoya para ello en la División de Tecnología de Información para el caso del riesgo tecnológico y de la División Jurídica para el caso del riesgo legal, ambas dependencias del BCR.

La principal responsabilidad para el desarrollo e implementación de los controles sobre el riesgo operacional, están asignadas a la Gerencia de Riesgo y revisada trimestralmente en el Comité de Riesgo y la Junta Directiva; esta responsabilidad es apoyada, por el desarrollo de estándares para administrar el riesgo operacional, en las siguientes áreas:

- Aspectos sobre la adecuada segregación de funciones, incluyendo la independencia en la autorización de transacciones.
- Requerimientos sobre el adecuado monitoreo y reconciliación de transacciones.
- Cumplimiento con los requerimientos regulatorios y legales.
- Documentación de controles y procesos.
- Evaluaciones periódicas de la aplicación del riesgo operacional, y los adecuados controles y procedimientos sobre los riesgos identificados.
- Reporte de pérdidas en operaciones y las propuestas para la solución de las mismas.
- Desarrollo del plan de contingencias.
- Desarrollo de entrenamientos al personal de la Operadora.
- Aplicación de normas de ética en el negocio.
- Desarrollo de actividades para mitigar el riesgo, incluyendo políticas de seguridad.

Estas políticas establecidas por la Operadora, están soportadas por un programa de revisiones periódicas, las cuales son vigiladas por la Gerencia de Riesgo, la Auditoría Interna. Los resultados de estas revisiones son discutidos con la Alta Administración, así como conocidas en el Comité de Riesgos de la Operadora.

- e. **Administración de Capital** - Los reguladores y supervisores de la Operadora que son el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) en ese orden, requieren que la Operadora mantenga un nivel de suficiencia patrimonial en función de los riesgos asumidos.

La Operadora calcula sus requerimientos de capital para el riesgo de mercado, de crédito y operacional en función de la normativa establecida por el CONASSIF y la SUPEN, a saber el Reglamento de Apertura y Funcionamiento y el acuerdo SP-A-124, cambios realizados durante el último trimestre del 2008.

Las políticas de la Operadora, son el de mantener un capital sólido, el cual pueda mantener a futuro el desarrollo de los negocios de inversión dentro del mercado, manteniendo los niveles en cuanto al retorno del capital de los accionistas, reconoce la necesidad de mantener un balance entre los retornos sobre las transacciones e inversiones efectuadas, y la adecuación de capital requerida por los reguladores.

Asignación del Capital - La colocación del capital se deriva de la optimización de los retornos logrados de la colocación del capital.

El proceso para la colocación de capital de ciertas operaciones y actividades es independiente de la operación, por grupos de riesgo y crédito, y están sujetos a la revisión por parte del Comité de Riesgos y de la Junta Directiva.

Las políticas establecidas por la Operadora para la administración de la colocación del capital son regularmente revisadas por la Junta Directiva.

Nota 21. Efectivo y equivalentes de efectivo

Las NIC requieren la conciliación entre el efectivo y equivalentes de efectivo al final del período revelados en el estado de flujos de efectivo y los saldos en el balance general:

		Setiembre 2020
Saldo en disponibilidades	¢	91,543,399
Saldo de efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de flujos de efectivo	¢	91,543,399

Nota 22. Hechos relevantes

Pagos de Obligaciones Tributarias

De conformidad con lo establecido en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos No.8488, el pago de la obligación, correspondiente al periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, se realizó el 23 de marzo del 2020 por un monto de ¢ 92,782,039, que corresponden a la participación sobre la utilidad del 3% sobre el resultado antes de impuestos,

Disminución porcentaje de comisiones en el ROPC

El artículo 37 numeral 2 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento establece que la base de cálculo de la comisión por administración del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) será un porcentaje del saldo administrado, definido éste último como la diferencia entre el activo total y el pasivo total. El límite máximo de comisión que las entidades podrán cobrar a los afiliados del ROPC será de un 0.35% anual.

En el transitorio I del Reglamento de Apertura y Funcionamiento se establece que la base de cálculo para la comisión en el ROPC entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2011. En el mismo transitorio establece una tabla de gradualidad que ajusta cada tres años el porcentaje de comisiones.

Durante los períodos 2014, 2015 y 2016 la comisión que se cobró a los afiliados del ROPC fue de 0.70%. A partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019 la comisión por administración para el ROPC disminuye de 0.70% a 0.50%.

A partir del 01 de Enero del 2020 se realizó otra disminución de acuerdo con el transitorio I del Reglamento de Apertura y Funcionamiento, la cual establece la comisión actual del ROPC en 0.35% sobre saldo administrado.

Nueva Administración del Fondo de Garantía Notarial

El 8 de Octubre 2019 BCR Pensiones inicia la administración del Fondo de Garantía Notarial, este fondo fue creado con la promulgación del Código Notarial que comenzó a regir en el año 1998.

La Dirección Nacional de Notariado realizó un estudio amplio de mercado para determinar la existencia de opciones que administraran su fondo, y es así como se traslada el fondo a BCR Pensiones.

Al 30 de Setiembre el Fondo de Garantía Notarial generó un ingreso de 143,964,674.

Reglamento de Información Financiera

El Sistema Financiero Nacional anunció una serie de cambios en el Reglamento de

Información Financiera los cuales entran a regir a partir del 1 de Enero del 2020.

El cambio en el RIF toma en consideración la creación de un modelo de negocio y su contabilización según lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera 9, así como la medición de las pérdidas crediticias esperadas. De esta manera se debe modificar el catálogo contable, con el fin de contabilizar los activos en según su clasificación en el modelo de negocio.

Además con la entrada en vigencia de la Ley del Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, se modifican y crean cuentas contables para contabilizar el IVA, considerando también un cambio importante, el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial ‘colón’ pasando de utilizar actualmente el tipo de cambio de compra de referencia del Banco Central de Costa Rica, a utilizar a partir del 1 de Enero del 2020 el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, exceptuando los fondos de pensión que no sufren cambio en la conversión de la moneda extranjera.

Aumento en Capital Mínimo de Funcionamiento

El 4 de Febrero del 2020 se llevó a cabo la Asamblea General ordinaria y extraordinaria de Accionistas, en cuya acta 01-2020 quedó en firme la propuesta del aumento del capital mínimo de funcionamiento y así cumplir con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Protección al Trabajador, de esta manera se autorizó el aumento del Capital Mínimo de Funcionamiento por un monto de ₡643,000,000 correspondientes a las utilidades registradas de periodos anteriores.

Nueva Administración de los Fondos de registros erróneos

El Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias Registros Erróneos y el Fondo de Capitalización Laboral Registros Erróneos son sistemas de capitalización individual constituidos con las contribuciones de los patronos, se entiende como registro erróneo aquel registro creado por el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) para identificar aportes realizados por patronos indicando datos incorrectos, es decir, datos de los trabajadores como el nombre, apellidos, cédula de identidad o número de asegurado, que no corresponden a los contenidos en el padrón nacional del Registro Civil ni en la base de datos del SICERE y que, por ello, no pueden asociarse a determinado afiliado en particular.

La Superintendencia de Pensiones, al amparo de lo establecido en el artículo 4 del “Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador”, promueve la presente licitación con el propósito de adjudicar, entre las operadoras de pensiones que participen en ella, la administración de los recursos correspondientes a registros erróneos del Fondo de Capitalización Laboral y el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias por espacio de dos años, prorrogables por un período igual.

Por lo tanto, mediante el proceso de licitación realizado por la SUPEN, se adjudica la

administración de los recursos correspondientes a los registros erróneos del Fondo de Capitalización Laboral y del Régimen Obligatorio de Pensiones a BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, el resultado de la adjudicación fue comunicado en el oficio SP-R-1981-2020 del 9 de Junio del 2020, y se establece por un plazo de dos años prorrogables, contados a partir de la fecha del traslado de los recursos, la cual fue el 24 de Julio 2020.

Al 30 de setiembre el registro erróneo del Fondo de Capitalización Laboral y del Régimen Obligatorio de Pensiones generaron un ingreso de ¢ 1,286,491 y ¢ 5,536,601 respectivamente.

Declaración de Dividendos

El 7 de Julio del 2020 se llevó a cabo la Asamblea General ordinaria y extraordinaria de Accionistas, en cuya acta 03-2020 se aprueba la propuesta para la declaración y distribución de dividendos por un monto total de ¢1,158,000,000, por parte de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., hacia el Banco de Costa Rica, en su condición de socio mayoritario. El pago de la obligación, correspondiente se realizó el 17 de julio del 2020.

Entrega del FCL a los afectados por crisis económica producto del COVID 19

El 3 de Abril del 2020 se aprobó en la Asamblea Legislativa el decreto 9839 “Entrega del fondo de capitalización laboral a los trabajadores afectados por crisis económica” la cual permite a los trabajadores afectados el retiro de los recursos acumulados en el FCL, cuando este presente suspensión temporal de la relación laboral, o cuando, se aplique una reducción de la jornada ordinaria de la persona trabajadora, que implique una disminución de su salario.

Lo anterior siempre y cuando se encuentre respaldado por una carta del patrono en soporte papel o digital, que haga constar la suspensión o la reducción de la jornada y del salario.

Modificaciones a la Ley de Protección al Trabajador

Mediante artículo 11 del acta de sesión ordinaria 1906-22, celebrada el 05 de octubre de 2020, el CONASSIF aprobó las modificaciones de los artículos 4, 86, 98 y 104 del Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador y adición de un transitorio; y los artículos 2, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 17, 23, 26, 42 y el Anexo III, del Reglamento de beneficios del régimen de capitalización individual, los cuales se encuentran en trámite de publicación en el diario oficial La Gaceta.

Entre los principales cambios presentados son:

- La eliminación del traslado anual, siendo el último a realizar en año 2021, de esta manera el 1.5% que se registraba en el FCL, se deberá registrar directamente en el ROPC.
- Cambios en las modalidades de retiro del ROPC.

Nota 23. Distribución del 50% de utilidades entre los afiliados

El Artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador donde establece:

“El cincuenta por ciento de la Utilidades Netas de las Operadoras, constituidas como sociedades anónimas de capital público, se capitalizará a favor de sus afiliados en las cuentas individuales de su respectivo fondo obligatorio de pensiones complementarias, en proporción con el monto total acumulado en cada una de ellas”, en el mes de marzo de 2020 se distribuyó un monto de ₡ 1,107,213,183 correspondiente al periodo 2019, entre los afiliados a las cuentas individuales del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

Nota 24. Contratos

a. Contratos por servicios de inversión

Al 30 de setiembre de 2020 la Operadora tiene contratos de inversión suscritos con BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A. (el Puesto), BCR Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. (la Sociedad) las cuales son compañías relacionadas.

b. Contratos por servicios administrativos

Al 30 de setiembre de 2020 la Operadora tiene contratos por servicios de administración, plataformas y uso de redes y sistemas de información suscritos con el Banco de Costa Rica (compañía relacionada).

c. Contrato por servicios de custodia de valores

De conformidad con la normativa vigente, la Operadora mantiene al 30 de setiembre de 2020 contratos de servicios con BCR Custodio del Banco de Costa Rica (compañía relacionada) para la custodia de los títulos valores propios, así como para las inversiones de los fondos administrados, tanto para las inversiones adquiridas en mercado local como en mercados del exterior.

Nota 25. Contingencias

Legales

De conformidad con nota de la Asesoría Jurídica existen casos de menor cuantía que a la fecha no presentan resolución.

Fiscales

Las declaraciones de los impuestos por los ejercicios fiscales no prescritos (a partir del año fiscal 2016) están a disposición de las autoridades fiscales para su revisión. Consecuentemente, la Operadora tiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por revisiones para fines fiscales.

Para el año 2018, la Operadora de Pensiones fue auditada por la Administración Tributaria en lo correspondiente al período 2016, el pago correspondiente a lo determinado fue cancelado en diciembre 2018, acogándose la sociedad a la amnistía tributaria descrita en la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas públicas.

Laborales

Las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, pueden revisar las declaraciones de los salarios pagados a los empleados de la Operadora por los ejercicios fiscales no prescritos, y que podrían generar modificaciones a las cargas sociales canceladas oportunamente.

Existe un pasivo contingente por el pago de auxilio de cesantía al personal contratado según el tiempo de servicio y de acuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, el cual podría ser pagado en el caso despido sin justa causa, por muerte o pensión de los empleados. En febrero de 2000 se publicó y aprobó la Ley de Protección al Trabajador que contempla la transformación del auxilio de cesantía y la creación de un régimen obligatorio de pensiones complementarias, modificando varias disposiciones del Código de Trabajo.

Nota 26. Diferencias significativas en la base de presentación de estos estados financieros con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, NIC)

Para normar su implementación el CONASSIF emitió la Normativa Contable Aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, la SUGEVAL, la SUPEN, la SUGESE y a los emisores no financieros.

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen tratamiento alternativo. Por otra parte, el CONASSIF establece la normativa contable de acuerdo con la versión de las NIIF vigentes, habiendo existido cambios a las NIIF que han regido posteriormente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de elegir el método directo, el cual también es permitido por las NIIF.

Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedades, planta y equipo

A partir del periodo 2009 el nuevo catálogo de cuentas homologado no incluye la posibilidad de utilizar índices de precios para las revaluaciones, como fue permitido en periodos anteriores. Las revaluaciones deben ser realizadas por peritos independientes al menos cada cinco años. Esto podría llevar a que los bienes revaluados no mantengan su valor razonable como es requerido por la NIC 16.

La NIC 16 requiere que los activos que se encuentran en desuso se sigan depreciando. Las normas establecidas por CONASSIF permiten que cese el registro de la depreciación en los activos en desuso.

Norma Internacional de Contabilidad No. 17: Arrendamientos

Como valor de costo original de estos bienes se registra el valor presente de los pagos estipulados en el contrato descontado a la tasa de interés implícita en la operación.

La NIC 17 requiere que se registre el menor entre el valor presente de los pagos estipulados en el contrato descontado a la tasa de interés implícitos en la operación, o su valor de mercado.

Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos

La NIC 18 requiere el diferimiento de las comisiones y los gastos generados en las entidades financieras para el otorgamiento de los créditos en el plazo del crédito. Este diferimiento se debe realizar por medio del método del interés efectivo.

Norma Internacional de Contabilidad No. 31: Participaciones en negocios conjuntos

El CONASSIF requiere que los negocios conjuntos preparen sus estados financieros consolidados con base en el método de consolidación proporcional. La NIC 31 permite como método alternativo el reconocimiento por medio del método de participación.

Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, activos y pasivos contingentes

La NIC 37 requiere que las provisiones se reconozcan al valor presente de las erogaciones futuras que se realizarían como parte del pago de beneficios económicos. El catálogo de cuentas homologado requiere el reconocimiento de la obligación presente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos intangibles

Las aplicaciones automatizadas deben ser amortizadas sistemáticamente por el método de línea recta en el transcurso del periodo en que se espera produzcan beneficios económicos para la entidad, el cual no puede exceder los cinco años. Similar procedimiento y plazo debe utilizarse para la amortización de la plusvalía adquirida.

La NIC 37 permite diferentes métodos para distribuir el importe depreciable de un activo, en forma sistemática, a lo largo de su vida útil. La vida útil de las aplicaciones automatizadas podría ser superior a cinco años como lo establecen las normas del CONASSIF.

Por otra parte, las NIIF no requieren que la plusvalía sea amortizada; requieren que sea evaluada por deterioro anualmente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos financieros reconocimiento y medición

El CONASSIF requiere que las inversiones en instrumentos financieros se mantengan como disponibles para la venta. La SUGEVAL y la SUGEF permiten clasificar otras inversiones como instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición. La SUPEN no permite otra clasificación que no sea como disponible para la venta. La contabilización de derivados requiere que se reconozcan como mantenidos para negociación excepto los que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan las condiciones para ser eficaces. Asimismo, podrían permanecer más de noventa días de acuerdo con la NIC 39, ya que esta norma se refiere solamente a su venta en un futuro cercano y no indica plazo.

La NIC 39 requiere reclasificar los instrumentos financieros de acuerdo con su tenencia, lo que podría implicar otras clasificaciones posibles como lo son mantenidas al vencimiento y al valor razonable.

Norma Internacional de Contabilidad No. 40: Inversiones en propiedades

Las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de los fondos inmobiliarios o fondos de desarrollo inmobiliario se incluyen en una cuenta patrimonial de ganancias o pérdidas no realizadas por valuación de inversión en propiedad. Se reconocen como pérdida o ganancia en el estado de resultados y sujetos a distribución, cuando dicha ganancia o pérdida haya sido realizada. La NIC 40 requiere que esta valuación se reconozca en el estado de resultados independientemente de si se ha realizado o no.

Nota 27. Normas Internacionales de Información Financiera emitidas

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen tratamiento alternativo. Con fecha 4 de abril del 2013 se emite el C.N.S 1034/2013 donde se establece que para el periodo que inicia el 1 de enero de

2014 se aplicarán las NIIF con excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la normativa aplicable a las entidades reguladas.

NIIF 9: Instrumentos financieros

El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros de manera que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros de cara a la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad. La norma incluye tres capítulos referidos a reconocimiento y medición, deterioro en el valor de los activos financieros e instrumentos financieros de cobertura.

Esta Norma sustituye a la NIIF 9 de (2009), la NIIF 9 (2010) y la NIIF 9 (2013). Sin embargo, para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2018, una entidad puede optar por aplicar las versiones anteriores de la NIIF 9 en lugar de aplicar esta Norma, si, y solo si, la fecha correspondiente de la entidad de la aplicación inicial es anterior al 1 de febrero de 2015.

NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15, Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes, establece los principios de presentación de información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos de una entidad con sus clientes.

La NIIF 15 se aplicará a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 15 deroga:

- (a) la NIC 11 Contratos de Construcción;
- (b) la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias;
- (c) la CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes;
- (d) la CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles;
- (e) la CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes; y
- (f) la SIC-31 Ingresos Permutas de Servicios de Publicidad.

Los ingresos de actividades ordinarias son un dato importante para los usuarios de los estados financieros, al evaluar la situación y rendimiento financieros de una entidad. Sin embargo, los requerimientos anteriores de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) diferían de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos de América (PCGA de los EE.UU.) y ambos conjuntos de requerimientos necesitaban mejoras. Los requerimientos de reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de las NIIF previas proporcionaban guías limitadas y, por consiguiente, las dos principales Normas de reconocimiento de ingresos de

actividades ordinarias, NIC 18 y NIC 11, podrían ser difíciles de aplicar en transacciones complejas. Además, la NIC 18 proporcionaba guías limitadas sobre muchos temas importantes de los ingresos de actividades ordinarias, tales como la contabilización de acuerdos con elementos múltiples. Por el contrario, los PCGA de los EE.UU. comprendían conceptos amplios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias, junto con numerosos requerimientos para sectores industriales o transacciones específicos, los cuales daban lugar, en algunas ocasiones, a una contabilización diferente para transacciones económicamente similares.

Por consiguiente, el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y el emisor nacional de normas de los Estados Unidos, el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), iniciaron un proyecto conjunto para clarificar los principios para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias y para desarrollar una norma común sobre ingresos de actividades ordinarias para las NIIF y los PCGA de los EE.UU., que:

- (a) eliminará las incongruencias y debilidades de los requerimientos anteriores sobre ingresos de actividades ordinarias;
- (b) proporcionará un marco más sólido para abordar los problemas de los ingresos de actividades ordinarias;
- (c) mejorará la comparabilidad de las prácticas de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias entre entidades, sectores industriales, jurisdicciones y mercados de capitales;
- (d) proporcionará información más útil a los usuarios de los estados financieros a través de requerimientos sobre información a revelar mejorados; y
- (e) simplificará la preparación de los estados financieros, reduciendo el número de requerimientos a los que una entidad debe hacer referencia.

El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- (a) Etapa 1: Identificar el contrato (o contratos) con el cliente; un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. Los requerimientos de la NIIF 15 se aplican a cada contrato que haya sido acordado con un cliente y cumpla los criterios especificados. En algunos casos, la NIIF 15 requiere que una entidad combine contratos y los contabilice como uno solo. La NIIF 15 también proporciona requerimientos para la contabilización de las modificaciones de contratos.
- (b) Etapa 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato; un contrato incluye compromisos de transferir bienes o servicios a un cliente. Si esos bienes o servicios son distintos, los compromisos son obligaciones de desempeño y se contabilizan por separado. Un bien o servicio es distinto si el cliente puede

beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para el cliente y el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato.

- (c) Etapa 3: Determinar el precio de la transacción; el precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. El precio de la transacción puede ser un importe fijo de la contraprestación del cliente, pero puede, en ocasiones, incluir una contraprestación variable o en forma distinta al efectivo. El precio de la transacción también se ajusta por los efectos de valor temporal del dinero si el contrato incluye un componente de financiación significativo, así como por cualquier contraprestación pagadera al cliente. Si la contraprestación es variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos. El importe estimado de la contraprestación variable se incluirá en el precio de la transacción solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se resuelva posteriormente la incertidumbre asociada con la contraprestación variable.
- (d) Etapa 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato; una entidad habitualmente asignará el precio de la transacción a cada obligación de desempeño sobre la base de los precios de venta independientes relativos de cada bien o servicio distinto comprometido en el contrato. Si un precio de venta no es observable de forma independiente, una entidad lo estimará. En algunas ocasiones, el precio de la transacción incluye un descuento o un importe variable de la contraprestación que se relaciona en su totalidad con una parte del contrato. Los requerimientos especifican cuándo una entidad asignará el descuento o contraprestación variable a una o más, pero no a todas, las obligaciones de desempeño (o bienes o servicios distintos) del contrato.
- (e) Etapa 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño; una entidad reconocerá el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia de un bien o servicio comprometido con el cliente (que es cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio). El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente). Para obligaciones de desempeño que se satisfacen a lo largo del tiempo, una entidad reconocerá un ingreso de actividades ordinarias a lo largo del tiempo

seleccionando un método apropiado para medir el progreso de la entidad hacia la satisfacción completa de esa obligación de desempeño.

NIIF 16: Arrendamientos

Esta nueva norma establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelaciones de los arrendamientos. Es efectiva para los periodos que comiencen en o después del 1 de enero del 2019 y su aplicación anticipada es posible si esta se hace en conjunto con la aplicación anticipada de la NIIF 15. CONASSIF no permite su aplicación anticipada.

Esta norma tendrá cambios importantes en la forma de reconocimiento de arrendamientos especialmente para algunos que anteriormente se reconocían como arrendamientos operativos.

NIIF 11: Arreglos conjuntos

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para las revelaciones financieras de las partes que integran un arreglo conjunto.

Esta norma deroga la NIC 31, Negocios conjuntos, y la SIC 13, Entidades controladas conjuntamente, contribuciones no monetarias por los inversionistas.

NIIF 12: Revelaciones sobre inversiones en otras entidades

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. El objetivo de esta NIIF es requerir revelaciones a las entidades que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza de y riesgos con las inversiones en otras entidades; y los efectos de esas inversiones en la posición financiera, rendimientos y flujos de efectivo.

NIIF 13: Medición del valor razonable

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Esta NIIF define “valor razonable”, establece un solo marco conceptual en las NIIF para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. Esta NIIF aplica a otras NIIF que permiten la medición al valor razonable.

NIC 1: Presentación de estados financieros: Mejoras en la presentación de Otros resultados integrales

Esta norma es de aplicación en los periodos que comiencen en o después del 1 de julio de 2012. Los cambios que se han incluido en la NIC 1 son a párrafos específicos relacionados con la presentación de los Otros resultados integrales. Estos cambios requerirán que los Otros resultados integrales se presenten separando aquellos que no

podrán ser reclasificados subsecuentemente al Estado de resultados y los que podrán ser reclasificados subsecuentemente al estado de resultado si se cumplen ciertas condiciones específicas.

IFRIC 21: Gravámenes

Esta interpretación aborda la contabilización de un pasivo para pagar un gravamen si ese pasivo está dentro de la NIC 37. También aborda la contabilización de un pasivo para pagar un gravamen cuyo importe y vencimiento son ciertos.

Esta interpretación no trata la contabilización de los costos que surgen del reconocimiento de un pasivo para pagar un gravamen. Las entidades deberían aplicar otras Normas para decidir si el reconocimiento de un pasivo para pagar un gravamen da lugar a un activo o a un gasto.

El suceso que genera la obligación que da lugar a un pasivo para pagar un gravamen es la actividad que produce el pago del gravamen, en los términos señalados por la legislación. Por ejemplo, si la actividad que da lugar al pago de un gravamen es la generación de un ingreso de actividades ordinarias en el periodo presente y el cálculo de ese gravamen se basa en el ingreso de actividades ordinarias que tuvo lugar en un periodo anterior, el suceso que da origen a la obligación de ese gravamen es la generación de ingresos en el periodo presente. La generación de ingresos de actividades ordinarias en el periodo anterior es necesaria, pero no suficiente, para crear una obligación presente.

Una entidad no tiene una obligación implícita de pagar un gravamen que se generará por operar en un periodo futuro como consecuencia de que dicha entidad esté forzada económicamente a continuar operando en ese periodo futuro.

La preparación de los estados financieros según la hipótesis de negocio en marcha no implica que una entidad tenga una obligación presente de pagar un gravamen que se generará por operar en un periodo futuro.

El pasivo para pagar un gravamen se reconoce de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un periodo de tiempo (es decir si la actividad que genera el pago del gravamen, en los términos señalados por la legislación, tiene lugar a lo largo de un periodo de tiempo). Por ejemplo, si el suceso que da lugar a la obligación es la generación de un ingreso de actividades ordinarias a lo largo de un periodo de tiempo, el pasivo correspondiente se reconocerá a medida que la entidad produzca dicho ingreso.

Una entidad aplicará esta Interpretación en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.

NIC 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición.

Tratamiento de penalidades por pago anticipado de préstamos como íntimamente relacionado a un derivado implícito. Exención del alcance de esta norma en contratos para combinaciones de negocios.

Modificaciones a normas existentes:

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones a la NIC 27)

Estados financieros separados son los presentados por una controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta. Sujeta a los requerimientos de esta norma, la entidad podría elegir contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas al costo, o de acuerdo con la NIIF 9, Instrumentos Financieros, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28, Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:

- (a) al costo, o;
- (b) de acuerdo con la NIIF 9.; o
- (c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o utilizando el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5, Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas, en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Beneficios a empleados

(Modificaciones a la NIC 19)

Se modifica esta norma para reconocer que la tasa de descuento a ser utilizada debe corresponder con bonos en la moneda local.

La fecha de transición es para los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2016 pudiendo aplicarlo anticipadamente debiendo revelar ese hecho. Cualquier ajuste por su aplicación debe realizarse contra las utilidades retenidas al inicio del periodo.

Esta norma también tiene cambios que aplicaron para los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Incluye cambios referidos a los planes de beneficios definidos para los cuales requería anteriormente que las remediciones de las valoraciones actuariales se reconocieran en el estado de resultados o en Otros resultados integrales. La nueva NIC 19 requerirá que los cambios en las mediciones se incluyan en Otros resultados integrales y los costos de servicios e intereses netos se incluyan en el estado de resultados.

Información a revelar sobre el importe recuperable de activos no financieros

Este documento establece modificaciones a la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos. Estas modificaciones proceden de las propuestas del Proyecto de Norma 2013/1, Información a Revelar sobre el Importe Recuperable de Activos no Financieros, y las correspondientes respuestas recibidas (Modificaciones Propuestas a la NIC 36) que se publicó en enero de 2013.

En mayo de 2013, se modificaron los párrafos 130 y 134, y el encabezamiento sobre el párrafo 138. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma retroactiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014. Se permite su aplicación anticipada. Una entidad no aplicará esas modificaciones a periodos (incluyendo periodos comparativos) en los que no se aplique la NIIF 13.

Las modificaciones emitidas en este documento alinean los requerimientos de información a revelar de la NIC 36 con la intención original del IASB. Por la misma razón, el IASB también ha modificado la NIC 36 para requerir información adicional sobre la medición del valor razonable, cuando el importe recuperable de los activos que presentan deterioro de valor se basa en el valor razonable menos los costos de disposición, de forma congruente con los requerimientos de información a revelar para los activos que presentan deterioro de valor en los PCGA.

